



VISTO:

El Convenio Marco suscrito con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para mejoras en la Infraestructura Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un año, desde el 21 de diciembre de 2019 y en el marco de la misma se creó el “Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal.

Que entre los objetivos del programa se encuentra la ejecución de acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de servicios básicos.

Que corresponde elevarlo para la convalidación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6106

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Marco suscrito con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la realización de mejoras en la infraestructura escolar, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D